MODELO NORMALIZADO

CONVENIO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO

REUNIDOS

POR UNA PARTE, D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, quien interviene en representación de tal universidad pública, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, verificado en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y con arreglo a las funciones que le otorgan el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Y, POR OTRA PARTE, Y de otra parte, D. Cristóbal Sánchez Blesa, como Presidente, en nombre y representación de dicha Entidad, en virtud del art. 20 de sus estatutos sociales y acreditado con poder notarial, en escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ángel Hijas Mirón de fecha 21 de noviembre de 2013, con el número 2138 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que SOLIDARIOS para el desarrollo es una asociación sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública que tiene entre sus fines:

1. Fomentar el respeto de los Derechos Humanos y de la dignidad las personas, cualquiera que sean su sexo, raza, condición social o confesión religiosa.
2. Promoción y formación del voluntariado social, y difusión en la sociedad de la conciencia de la solidaridad, la igualdad y la justicia social, fomentando una

ciudadanía activa comprometida con la transformación social y la lucha contra la exclusión social de cualquier persona.

3. Desarrollo de programas de intervención y acción social en España, dirigidos a colectivos en situación de grave vulnerabilidad social y exclusión, que persigan el desarrollo de los mismos, la inclusión y el acceso a derechos en un plano de igualdad y respeto. (...) En concreto, el desarrollo de programas de intervención y acción social a través del voluntariado irán prioritariamente destinados a personas mayores, personas sin hogar, personas con enfermedad mental o discapacidad y personas reclusas y ex reclusas.

4. Realización de Programas de Educación para el Desarrollo y sensibilización de la opinión pública en temas de solidaridad, justicia social, igualdad y el respeto entre las personas, (...) así como la incidencia política para promover políticas públicas que den respuestas adecuadas a dichas situaciones.

5. Realización de programas sociales que incorporen como elemento troncal la defensa del medioambiente y la sostenibilidad, la igualdad entre hombres y mujeres o el derecho al voluntariado, la participación y la solidaridad de todas las personas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Murcia, a través del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado, desarrolla un Programa de Voluntariado Universitario con los objetivos:

1. Proporcionar una formación en valores como solidaridad, justicia, tolerancia, entendimiento, compromiso y respeto.
2. Proporcionar herramientas para reconocer e identificar problemas y necesidades de la sociedad que nos rodea.
3. Promover la reflexión y el espíritu crítico.
4. Transmitir un aprendizaje para la solución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.
5. Promover el trabajo en equipo de una manera inteligente, creativa y horizontal.
6. Promover la participación ciudadana como parte esencial de la formación personal y profesional así como la construcción de una democracia socialmente avanzada, participativa y solidaria.

TERCERO.- Que ambas partes coinciden en declarar el alto interés que la solidaridad y el voluntariado de los estudiantes universitarios tiene, tanto para la Universidad como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de su labor y, a tal fin, manifiestan su voluntad de establecer una colaboración y un proyecto coordinado que permita la participación de los miembros de la comunidad universitaria y la sensibilización y acercamiento hacia los fines sociales y colectivos beneficiarios de Solidarios Para el desarrollo.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como objeto establecer los términos a través de los cuales estudiantes de la Universidad de Murcia podrán realizar voluntariado universitario y actividades solidarias en Solidarios para el Desarrollo, en el marco del Programa de Voluntariado Universitario que desarrolla el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (en adelante ADyV).

SEGUNDA.- Finalidad del Proyecto

El proyecto se desarrollará en la Región de Murcia y tendrá como finalidad el desarrollo de acciones voluntarios:

Programa de intervención sociocultural en centros penitenciarios y Centros Inserción Social.

Descripción: Realización y desarrollo de actividades socioculturales dirigidas a la población que se encuentra privada de libertad. Creamos un espacio que sirve de puente con la vida que sucede en libertad, en el exterior y la cultura es la herramienta para caminar hacia la reinserción social.

Objetivos:

- Romper la situación de aislamiento de las personas internas a través de una herramienta tan importante como es la cultura.
- Reforzar la capacidad de cambio de la persona interna.

- Promover relaciones horizontales entre personas voluntarias e internas.
- Sensibilizar sobre la realidad penitenciaria por medio de las invitadas/os que acercan las personas voluntarias.
- Servir de puente de comunicación entre las personas internas y voluntarias.
- Reforzar el proceso de reinserción social a través de la cultura.
- Incentivar el conocimiento de diferentes ámbitos culturales y potenciar las capacidades y habilidades creativas de las personas privadas de libertad.

Programa de acompañamiento a personas mayores

Descripción: Acompañar durante unas horas a la semana, a personas mayores que están en una situación de soledad y que demandan compartir un rato a la semana con una persona con capacidad de escucha y empatía. Mientras compartimos un paseo, una conversación y/o actividades de ocio, se genera una relación en la que las dos personas aprenden.

Objetivos:

- Romper el aislamiento y la soledad de la persona mayor.
- Recuperar la autoestima y motivar a un envejecimiento activo.
- Participar y favorecer la creación de espacios intergeneracionales.
- Promover un envejecimiento activo mediante la participación de actividades de ocio.
- Fomentar las relaciones intergeneracionales entre mayores y jóvenes a través del acompañamiento.

Programa de acompañamiento a personas sin hogar

Descripción: Los grupos de personas voluntarias recorren la zona urbana de Murcia y, con la excusa de un café/infusión/caldo caliente, se acercan para conversar, vencer la soledad y establecer una relación horizontal con la persona que se encuentra en situación de calle.

Objetivos:

- Recuperar la motivación de la persona en situación de calle.
- Fortalecer la red de apoyo social creando relaciones de igualdad.
- Detectar casos urgentes de personas que están en situación de calle.
- Visibilizar la realidad de las personas que se encuentran en calle.
- Construir un modelo social más inclusivo.

Programa de acompañamiento en ocio a personas diagnosticadas con enfermedad mental

Descripción: Creamos grupos que realizan salidas y actividades culturales y de ocio (exposiciones, excursiones, paseos, asistencia a recitales literarios, etc.) para favorecer la inclusión de las personas con diagnóstico de enfermedad mental, fomentar su autonomías personal y luchar contra el estigma de la enfermedad mental.

Objetivo: crear una red de apoyo que favorezca una participación real de las personas diagnosticadas con una enfermedad mental en la vida social, utilizando como medio el ocio inclusivo.

TERCERA.- Compromisos de Solidarios para el desarrollo

1. Realizar la solicitud de plazas de voluntariado universitario en los plazos y cauces habilitados por ADyV.
2. Definir el proyecto de voluntariado universitario incorporando el papel formativo del mismo, definido como una herramienta de aprendizaje social y personal que proporciona una formación a sus estudiantes, no sólo académica, sino también en valores. De esta forma, las acciones de voluntariado universitario deben contener un aprendizaje y un desarrollo de habilidades y competencias, que se reconoce y valida a través de los mecanismos académicos correspondientes y supone un valor añadido a la formación y empleabilidad del alumnado que lo realiza.
3. Nombrar, entre los profesionales de la entidad, la figura de un tutor, o responsable del voluntariado universitario, que acoja, apoye y realice el seguimiento de las tareas que desarrollan los participantes. También será el encargado de proporcionarles la asistencia personal necesaria en los casos de incidencias o conflictos que puedan surgir.
4. Guardar confidencialidad sobre la información relacionada con la colaboración voluntaria y los datos personales del voluntariado.
5. Dar una formación previa específica a todos los participantes sobre las tareas a desarrollar, una descripción de los beneficiarios de la acción solidaria, y proporcionarles las herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, así como una breve información sobre riesgos laborales.

6. Evitar la asunción de responsabilidades por parte del voluntariado que excedan de su cometido solidario, así como tareas que pudieran inducir a confusión sobre la naturaleza altruista y desinteresada del compromiso asumido. Evitar cubrir con estas acciones ningún puesto de trabajo.
7. Respetar la jornada del estudiante, así como sus periodos de vacaciones y/o exámenes.
8. Proporcionar información periódica al Servicio sobre el desarrollo de la colaboración convenida, incidencias, bajas y altas, modificaciones que afecten al voluntariado, informes sobre la duración, horas y tareas desarrolladas por los participantes, etc. Así como los datos necesarios para la evaluación de cada proyecto, incluyendo el impacto del mismo, datos sobre la población beneficiaria, objetivos e indicadores de calidad, etc.
9. Al finalizar la actividad, emitir una memoria breve o informe sobre los voluntarios universitarios que han colaborado en la entidad, en el que conste: Nombre y apellidos, DNI, estudios y curso que realiza, horas de voluntariado que ha realizado y fechas, así como las tareas que ha desempeñado.
10. Acudir, si fuera necesario a las actividades de captación e información sobre la entidad organizadas por ADyV.
11. Cubrir los gastos ocasionados por la actividad voluntaria, conforme a las condiciones pactadas y dotar a los voluntarios de los medios y recursos apropiados para la realización de sus cometidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, apartado b) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia.
12. Informar a los voluntarios que vayan a tener contacto con menores en el ejercicio de sus tareas de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, deberán aportar antes del comienzo de la actividad como voluntario, una **certificación negativa** expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales acreditando no haber sido condenados por sentencia firme por alguno de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

CUARTA.– Compromisos de la Universidad de Murcia:

La Universidad de Murcia, a través del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado, se compromete a:

1. Mantener la relación con la entidad colaboradora.
2. Informar a la comunidad universitaria periódicamente de la oferta de plazas y actividades del proyecto, a través de los cauces habituales.
3. Apoyar la captación del voluntariado universitario, ampliando la difusión a través de otros medios como, exposiciones, mesas redondas, stands, información en las aulas, etc., en aquellos casos en los que sea necesario.
4. Poner en contacto a los miembros de la Universidad de Murcia interesados con el responsable de la entidad.
5. Realizar un seguimiento del proyecto y/o actividad que se lleve a cabo a lo largo del curso académico, así como de los voluntarios que colaboran en los mismos.
6. Organizar y/o colaborar en actividades programadas en el proyecto destinadas a la sensibilización, captación o formación del voluntariado.
7. ADyV ofertará una formación on-line general y básica sobre el voluntariado que será obligatoria para todos los participantes en el Programa de Voluntariado Universitario.
8. Organizar, y/o colaborar en actividades complementarias como culturales, deportivas, salidas de ocio y tiempo libre, convivencias, clausuras, actos de reconocimiento, etc.
9. Realizar un seguimiento y una evaluación continuada del desarrollo del proyecto.
10. A la finalización del periodo de la actividad solidaria, y en el caso de informes favorables por parte de la entidad colaboradora, ADyV expedirá un certificado a cada participante donde constarán sus datos personales, el proyecto de voluntariado universitario o la actividad realizada, el nombre de la entidad, así como su duración (periodo y horas) de la misma.
11. A demanda de los estudiantes que lo soliciten, ADyV gestionará un certificado para el reconocimiento de los créditos CRAU por las actividades realizadas en cada curso académico.

QUINTA.- Comisión Mixta de Seguimiento

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, se creará una comisión mixta de carácter paritario integrada por dos representantes de cada parte.

La Comisión mixta de seguimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Preparar los procedimientos oportunos para la ejecución del presente Acuerdo.
b) Velar por el cumplimiento de los objetivos acordados.
c) Aclarar y decidir las dudas que puedan plantearse en el desarrollo del presente convenio.
d) Valoración y evaluación del Proyecto.
e) Presentar anualmente una Memoria de las actuaciones realizadas y una propuesta para el curso siguiente.

SEXTA.- Seguro

La Universidad de Murcia incluirá a todos los estudiantes que realicen actividades solidarias y de voluntariado en sendas pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil.

SÉPTIMA. Duración del convenio.

La duración del presente convenio será de cuatro años desde su firma, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración inicialmente acordado, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales.

OCTAVA: Modificaciones

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

NOVENA.- Protección de datos.

Por lo que respecta a la protección de datos personales, la entidad Solidarios para el desarrollo se compromete a cumplir con las exigencias del deber de confidencialidad a que se refieren los artículos 5 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y

el artículo 28 del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. A este respecto, sólo se autoriza el acceso a los datos de las personas participantes por parte de otras entidades para la prestación de un servicio profesional a la entidad Solidarios para el desarrollo cuando asuman por escrito el compromiso de respetar la regulación sobre protección de datos de carácter personal en los términos de esta cláusula, debiendo contar previamente con el visto bueno por correo electrónico de la Universidad de Murcia.

Asimismo, la entidad Solidarios para el desarrollo se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del citado Reglamento 2016/279 y, en particular a tratar los datos personales únicamente siguiendo las instrucciones de la Universidad de Murcia para las finalidades relativas a la ejecución del presente convenio, sin que en ningún caso pueda cederse la información a otras entidades ni utilizarse para otras finalidades. Al finalizar la actividad, la entidad Solidarios para el desarrollo se compromete a destruir la información salvo que resulte precisa su conservación para dar cumplimiento a alguna obligación legal, en cuyo caso habrá de informar a la Universidad de Murcia acerca del plazo de conservación y de su fundamento jurídico.

En el caso de que la entidad Solidarios para el desarrollo desee utilizar los datos personales de las personas que colaboren con ella en ejecución de este convenio deberá proceder a obtenerlos directamente de aquellas utilizando medios lícitos y cumpliendo en todo caso las obligaciones previstas en las normas antes citadas.

DÉCIMA.- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo de un mes, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

Igualmente, el Convenio podrá ser resuelto por el mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos, así como por las demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Naturaleza del convenio y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de controversia, las partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio por mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

En prueba de conformidad, los comparecientes suscriben el presente convenio, en las fechas de las respectivas firmas electrónicas, siendo estimada como fecha de formalización del presente documento la correspondiente a la de la firma de la parte que lo suscriba en último lugar.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

POR SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO

Firmado por ***3567** CRISTOBAL SANCHEZ (R: ****1164*) el día 15/10/2025 con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: José Luján Alcaraz

Fdo.: Cristóbal Sánchez Blesa